



Ciudad de México a _ de abril de 2024
Boletín: 22/24

STPS presenta el nuevo Catálogo de las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo

- Este instrumento valúa la capacidad con la que queda una persona trabajadora después de haber sufrido un accidente o enfermedad
- Se publicó este día en el Diario Oficial de la Federación y se actualizará al menos cada 5 años

En cumplimiento de la actualización del marco legal en materia de riesgos de trabajo establecido en los artículos 513, 514 y 515 de la Ley Federal de Trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Catálogo de las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo.

Este instrumento tiene como objetivo la valuación de las capacidades residuales, es decir, la valuación de la capacidad con la que queda una persona trabajadora después de haber sufrido un accidente o enfermedad de origen laboral, basado en su calidad de vida y competencias para el trabajo.

El catálogo de cédulas está alineado con la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-11 de la Organización Mundial de la Salud, es decir, con los últimos avances metodológicos y científicos en medicina del trabajo.

Las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo contienen:

- Datos de identificación de la enfermedad: nombre y número de identificación conforme a la Clasificación Internacional de Enfermedades, 11.a revisión (CIE-11).
- Agentes causales, ya sean físicos, químicos, biológicos o factores de riesgo ergonómico o psicosocial relacionados con el trabajo.
- Actividades económicas y puestos de trabajo expuestos a los agentes o factores mencionados.
- Síntomas y signos para establecer el diagnóstico clínico de la enfermedad.





- Estudios clínicos necesarios para sustentar el diagnóstico.
- Características de la exposición laboral.
- Criterios para establecer la relación causal de la enfermedad.
- Propuesta de valuación: pronóstico; parte, aparato o sistema del cuerpo afectado y el porcentaje de incapacidad aplicable por cada tipo de padecimiento.

Asimismo, con la actualización de las Tablas de Enfermedades de Trabajo, los médicos e instituciones de seguridad social del país realizarán de manera homologada y precisa sus Dictámenes Médicos Periciales.

De igual manera que las tablas, el catálogo será revisado al menos cada cinco años o cuando el progreso y los avances de la medicina del trabajo lo requieran para asegurar su actualización continua.

Con la publicación de las cédulas se fortalece la protección de las personas trabajadoras ante los riesgos de trabajo que pudieran sufrir, además de sumar a la dignificación del trabajo en México.

Consulta su publicación en: **XXXXXX**

-oOo-

